

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-029-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 10 DE JULIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO PARQUES GPH 029

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al consorcio proponente en razón a que estudiada la garantía de seriedad aportada la vigencia se estableció del 03/07/2018 hasta el 03/11/2018, en este entendido no cumple con los cuatro (04) meses de vigencia, contados a partir del cierre de la convocatoria (04/07/2018), requeridos por los Términos de Referencia. Debe corregir este aspecto de la póliza de seriedad de la oferta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 1: No. 67 DE 1997

OBJETO: EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2 DE CICLOVÍAS PERMANENTES (ENTORNO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA NO. 053 DE 1997 SUSCRITO CON LA FIRMA CONALVIAS S.A

A Folio 141 al 142 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, documento que se encuentra debidamente suscrito por Francisco Jose Gallego en calidad de Director técnico de Construcciones.

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente de Desarrollo Urbano IDU, el número del contrato de interventoría correspondiente al 67 de 1997, el contratista correspondiente al Grupo Posso S.A.S, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 1527,75 SMMLV.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica el área ejecutada a la cual se le realizo la interventoría la certificación aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m2. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa

deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.”

Por lo anterior el proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

CONTRATO 2: No.203 DE 1999

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA CICLO RUTA DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13) Y CARRERA 91

No tiene requerimientos técnicos.

CONTRATO 3: No.004 DE 2001

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA SANTA FE TRAMO 3 ENTRE LA BIBLIOTECA EL TINTAL Y LA AV. BOYACA EN BOGOTÁ D.C.

A Folio 148 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, documento que se encuentra debidamente suscrito por Claudia Carrizosa en calidad de directora técnica de Espacio Público.

A folio 149 se allega copia de documento de conformación de consorcio debidamente suscrito.

A folio 150 al 152 se allega copia del acta de recibo final del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría debidamente suscrita por Edgar Alfredo portilla en representación del contratista de obra Hugo Alfredo Posso en representación de la interventoría y Adriana Marcela Juyo en calidad de Coordinadora

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente de Desarrollo Urbano IDU, el número del contrato de interventoría correspondiente al 004 del 2001, el contratista correspondiente al consorcio Alameda del cual Hugo Alfredo Posso tuvo una participación del 80%, la fecha de terminación del contrato, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales entre otras la interventoría a construcción de una Alameda con un área intervenida de 15.079 m2.

Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se establece que el alcance del mismo incluyó interventoría a los estudios y diseños el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita establecer el valor ejecutado únicamente en interventoría a las obras, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia donde se indica en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece en la nota 4 lo siguiente

“Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las

definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.” El proponente deberá subsanar el requerimiento realizado so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

PROPONENTE No. 2: **GNG INGENIERIA S.A.S.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la sociedad proponente en razón a que estudiada la garantía de seriedad aportada la vigencia se estableció del 03/07/2018 hasta el 03/11/2018, en este entendido no cumple con los cuatro (04) meses de vigencia, contados a partir del cierre de la convocatoria (04/07/2018), requeridos por los Términos de Referencia. Debe corregir este aspecto de la póliza de seriedad de la oferta.
2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8.1. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia. Sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación:

En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8.1 subnumeral 2 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

3. Se requiere a la sociedad proponente ya que el formato No. 10, es suscrito por JORGE GOMEZ FALLA, pero es firmado por GUILLERMO NARVAEZ VELEZ, por lo cual se le requiere para que corrija este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta está dirigida a otra convocatoria incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los tres (03) meses de vigencia mínima a partir de la fecha de cierre (04 de julio de 2018.)

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 1: No. 106 DE 2009

OBJETO: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ‘PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA”

No tiene requerimientos técnicos

CONTRATO 2: No. 113 DE 2013

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA EDUCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA SINTÉTICA DE ATLETISMO EN EL ESTADIO MUNICIPAL LOS ZIPAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

No tiene requerimientos técnicos.

CONTRATO 3: No. 088 DE 2010

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTADIO LOS ZIPAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

No tiene requerimientos técnicos.

CONTRATO 4: No. 211 DE 2008

OBJETO: “REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ‘PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA”

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 3: **CONSORCIO INTERATLANTICO**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al integrante del consorcio INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - INGENIERIA C&D SAS. Ya que estudiaba su certificado de existencia y representación su fecha de expedición es mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, así las cosas deberá aportar certificado de existencia y representación, con una fecha de expedición que cumpla con las condiciones establecidas por los términos de referencia, es decir con una fecha no mayor a (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente se presenta a la convocatoria sin adjuntar la carta de cupo de crédito necesaria para realizar la respectiva evaluación de los requisitos de orden financieros. Debido a lo anterior el proponente debe enviar una carta cupo de crédito que cumpla con todo lo estipulado en los términos de referencia numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 721 DE 2014 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

A Folios 139 a 142 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 721 - 2014 celebrado entre el Municipio de Villavicencio y INGECINCO LTDA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor y Representantes de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y paz y salvo por todo concepto.

A Folios 143 a 154 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del contrato, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen entre otros:

- Placa en concreto para cicloruta: 633,34 M2
- Piso en bloque de cemento macizo 4.2 MPa: 2262,46 M2
- Pavimento de caucho continuo reciclado: 310 M2
- Placa de Contrapiso en concreto 3000 psi: 310,19 M2
- Placa de Contrapiso en concreto 4000 psi: 1059,83 M2
- Placa de concreto endurecida E=0,10 m incluye sellado de dilataciones: 2427,05 M2

Con las actividades anteriormente citadas, se logra evidenciar un área de construcción superior a 4000 M2.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que solamente se aportó acta de Liquidación del contrato No 721 de 2014, más no copia del contrato de Interventoría ni certificación emitida por la Entidad Contratante, por lo que el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por lo que deberá allegar documentación adicional que permita verificar alguna de las Alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, so pena de que la documentación aportada no pueda ser validada para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato aportado con el fin de validar las condiciones de experiencia exigidas en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO PARQUE RECREO 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito y presentar nueva carta ya que la carta cupo de crédito debe estar firmada por un representante legal o gerente de oficina de la entidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito y presentar nueva carta ya que la carta de cupo de crédito no contiene correo electrónico de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 1: No 1-15-24300-1234-2013

OBJETO: “INTERVENTORÍA DEL AJUSTE DE LOS DISEÑOS Y A LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL CORREDOR ECOLÓGICO DE LA RONDA DE LA QUEBRADA LA NUTRIA. FASE I”

A folio 37 al 40 se allega copia de la certificación emitida por el acueducto de Bogotá y suscrita por Giovanni Estepa Benavides en calidad de coordinador del equipo de quebradas de la gerencia corporativa ambiental.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante correspondiente al acueducto de Bogotá, el contratista correspondiente al consorcio interventoría la Nutria del cual Solingtec S.A.S tiene una participación del 50 %, el valor ejecutado incluyendo la interventoría a los ajustes de diseño, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a las obras de recuperación de corredor ecológico.

La certificación aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m2. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa

deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.”

Adicionalmente y Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se incluye la interventoría a los ajustes de los diseños, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita identificar únicamente el valor de la interventoría a la obra civil, sin incluir la interventoría a los diseños, lo anterior con fundamento en el establecido en los Términos de Referencia y adendas donde se indica:

“Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

Por lo anterior el proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica

CONTRATO 2: No. 036 2014

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

A folio 43 al 44 se allega copia del acta de liquidación del contra de interventoría No 036 de 2014 debidamente suscrita por Segundo Crisanto Ochoa en calidad de alcalde, Helber Andrés Guerrero en calidad de secretario de Planeación y obras públicas y actuando en calidad de supervisor y Magda Lucero Medina en representación del contratista de Interventoría

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente municipio de Toca, el número del contrato correspondiente al 036 de 2014, el contratista correspondiente a Feyma Ingeniería S.A.S., la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 161.38 SMMLV.

La Información aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m2. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica

“Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.”

Adicionalmente y Teniendo en cuenta que se aporta copia del acta de liquidación pero no se allega copia del contrato, ni certificación expedida por la entidad contratante, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación establecidas en el numeral “3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” particularmente lo establecido en el literal F correspondiente a alternativas de acreditación.

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

CONTRATO 3: No.037 DE 2004

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MOCO A DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-

A folio 46 al 48 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría No. 037 de 2004 debidamente suscrita por Mario Luis Narváz en calidad supervisor, Jairo Favian Rosero en calidad de secretario de Gobierno y Fernando Abel Fuerte en representación del contratista de Interventoría

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente Mocoa, el número del contrato correspondiente al 037 de 2004, el contratista correspondiente a Feyma LTDA., la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 332,75 SMMLV.

La Información aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m². Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica

“Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m² por proyecto.”

Adicionalmente y Teniendo en cuenta que se aporta copia del acta de liquidación pero no se allega copia del contrato, ni certificación expedida por la entidad contratante, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación establecidas en el numeral “3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” particularmente lo establecido en el literal F correspondiente a alternativas de acreditación.

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

CONTRATO 4: No. 037 DE 2001

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CUBIERTO PARA LA RECREACIÓN U EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

A folio 45 se allega copia de la certificación emitida por el Departamento de Putumayo y suscrita por Jesús Artemio Enríquez en calidad de secretario de infraestructura departamental

A folio 49 al 50 se allega copia del acta de recibo final del contrato de interventoría debidamente suscrita por Alexander mena en calidad de supervisor, Fernando Abel Fuerte En representación del contratista de interventoría y Jesús Artemio Enríquez en calidad de secretario de infraestructura departamental

En la certificación aportada se puede verificar a la contratante correspondiente al Departamento de Putumayo el número del contrato 037 de 2001, el objeto, el contratista correspondiente a Feyma LTDA, la fecha de terminación y el valor ejecutado correspondiente a 391,20 SMMLV,

La Documentación aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m². Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m² por proyecto.”

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

OBSERVACION GENERAL.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica el área de los proyectos ejecutados y adicionalmente no se cumplimiento a las reglas de acreditación, la información aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecido en los términos de referencia , razón por la cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la totalidad delas condiciones de experiencia específica es decir condiciones I, II, y III del numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia

El presente documento se expide a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)